el dho Alfonso en los dhos pleitos dio dho su poder en manos
de otro que en los abcr y abrir el y dos bienes hele segueren
y Afere Rojen y sabiendo no le fallnedeo prendes de el cuerpo
y preso no lo dio en el tiempo en fue hasta tanto que ya cumplido
y pagado los dhos de todo bien y cumplidamente en gmso de
nos menegue en de vos alegimos y los bienes y los otros no fuesen
mofrgem en de al por algunos mis y penas de la ley y
mil mrs para la cmara y fisco y demas mandamos al
oficial que vos emplaze que vos emplaze
y vereza dos en tenos en dhas al dreyzo de la que vos
emplazare hasta quinze dias primeros siguientes so la que
dha pena mandamos al oficial que lo cumpla y que para esto
fuere llamado que de ende al que vos lo cumpla y fuere
fecho so sigilo de nuestro sello en la ciudad de Sevilla
veinte y cinco de diciembre de mil y quatrocientos y noventa y tres años
Yo Fernando de Zafra la hice escrivir por mandado de los
Reyes Don Fernando y Doña Ysabel
Yo Fernando de Gallego escrivano
de Cámara
Registrado
Alfonso
Regidor